REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782016-00359-00

Téngase en cuenta la dirección electrónica informada por la parte actora, para efectos de notificación del extremo ejecutado. Por lo tanto, se le requiere para que gestione su enteramiento de conformidad con los artículos 291 y 292 del c. G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e605b47b1b953e1e3abdfd9f3ce5d6c125127103636edfc28d8101bebefa00**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica